



KODAK

c.c. Archivo/Expediente

MÍAMBIENTE-Chiriquí

Atenamente,

b). Verificar, punto 10.1 (cuadro N°. 29) del ESLA presentado; se hace referencia lo siguiente: "...se muestran los posibles impactos generados durante la realización del proyecto, la medida de mitigación....". Sin embargo no se presenta la información en el cuadro antes mencionado.

5. Indicar, la metodología utilizada para presentar la información del punto 7.2, Características de la Fauna, ya que no se presentan evidencias fotográficas, adicional a ello hace referencia a algunas especies que no se encuentran distribuidas en la región occidental del país (especialmente las especies identificadas para el río Majagual. Verificar los número asignados también para algunas aves.

a. Punto 7.7.1 Caracterización Végetal (pág. 76) del ESLA presentado.

a. Indicar el área a utilizar y presentar línea base del sitio.

b. Presentar la documentación formal que indique la autorización y/o acuerdo, sobre el uso del terreno, con los dueños de la propiedad (pág. 56), así como el documento de registro de propiedad de dicho terreno.

3. En las págs. 9, 26 y 55 del EsIA; se indica que el proyecto requiere de un sitio de botaderos, y se incluye la ubicación del mismo en el documento en evaluación. Por lo antes expuesto:



Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 16 de julio de 2020
SAM-SG-308-2020

Licenciada
KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
E.S. D.

Respetada Licda. Quintero:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la Primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: DRCH-AC-1006-05-2020 del 20 de mayo de 2020, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: I, del proyecto denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PUENTE RÍO MAJAGUAL**".

Atentamente,


Licdo. Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General



IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 23 de julio, de 2020
NOTA-DRCH-AC-1352-07-2020

Licenciado:

IBRAIN VALDERRAMA
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas

E. S. D.

Liedo. Valderrama:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **la segunda** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PUENTE RÍO MAJAGUAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Baco, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En referencia a las áreas a utilizar para la caseta tipo D, patio de equipos y patio de materiales e insumos. En base a la información brindada en la primera nota de información aclaratoria, se le solicita lo siguiente:

a. **Presentar**, contrato o el acuerdo por parte de los propietarios de la Finca donde se ubicaran la caseta tipo D, patio de equipos y patio de materiales e insumos

2. En el cuadro No. 4 (pág. 27) del EsIA presentado, se hace mención a lo siguiente: "...ejecución de dragado del cauce", así se menciona en el Estudio Hidrológico presentado (pág. 241). Por lo descrito anteriormente, se le reitera lo siguiente:

- a. **Indicar**, si se realizaran trabajos de dragado del cauce.
- b. **Aclarar y presentar** información sobre los trabajo a realizarse y su metodología.
- c. **Presentar** análisis de calidad de agua, por un laboratorio que esté debidamente certificado.



3. En las págs. 9, 26 y 55 del EsIA; se indica que *el proyecto requiere de un sitio de hotadero*, y se incluye la ubicación del mismo en el documento en evaluación. Por lo antes expuesto se le reitera lo siguiente:

- Indicar el área a utilizar y presentar línea base del sitio.
- Presentar la documentación formal que indique la autorización y/o acuerdo, sobre el uso del terreno, con los dueños de la propiedad (pág. 56), así como el documento de registro de propiedad de dicho terreno.

4. Punto 7.7.1 Caracterización Vegetal (pág. 76) del EsIA presentado. Se le reitera lo siguiente:

- Indicar el total de individuos identificados en el área de influencia directa del proyecto e indicar cuales serán removidos, utilizando técnicas forestales reconocidas por MiAMBIENTE.

5. Se reitera Indicar, la metodología utilizada para presentar la información del punto 7.2, Características de la Fauna, ya que no se presentan evidencias fotográficas, adicional a ello hace referencia a algunas especies que no se encuentran distribuidas en la región occidental del país (especialmente las especies identificadas para el río Majagual). Verificar los nombre asignados también para algunas aves.

6. Verificar, punto 10.1 (cuadro No. 29) del EsIA presentado; se hace referencia lo siguiente: "...se muestran los posibles impactos generados durante la realización del proyecto, la medida de mitigación...". Sin embargo no se presenta la información en el cuadro antes mencionado.

Atentamente,

LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAMBIENTE-Chiriquí



c.c. Archivo/Expediente

KQ/NR/nr/tg

HOY 29 DE JULIO DE 2020
SIENDO LAS 11:32 DE LA MAÑANA
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Oscar
Hernández DE LA DOCUMENTACIÓN
Nº 01/14 AG-132-07-2020
NOTIFICADO
NOTIFICADOR
NOTIFICADO

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922





Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 4 de agosto de 2020
SAM-SG-360-2020

Licenciada
KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
E.S. D.

Respetada Licda. Quintero:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota: DRCH-AC-1352-07-2020 del 23 de julio de 2020, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: I, del proyecto denominado: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PUENTE RÍO MAJAGUAL"**.

Atentamente,


Licdo. Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vilka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo



76

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 016-2020

I. DATOS GENERALES

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NOMBRE DEL PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PUENTE RÍO MAJAGUAL

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día diez (10) de febrero de 2020, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través del Secretario General, el señor **IBRAIN VALDERRAMA**, con cédula No **8-725-1100**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PUENTE RÍO MAJAGUAL**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN VEGA/JOSÉ CASTILLO/ FRANCISCO CARRIZO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-029-2000, IRC-020-2004 e IRC-070-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PUENTE RÍO MAJAGUAL**", consiste Diseño y Construcción de Estripos y la Instalación de los Puentes Modulares según largo y especificaciones seleccionadas por el Ministerio de Obras Públicas y las Empresas Contratistas. Se proyecta la construcción e instalación de un puente sobre la fuente hídrica denominada río Majagual, en el corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí. Dicho proyecto contará con un área de botadero de 300 m², también contará con un área para patio de equipos, área de insumos y materiales con un área de 2,000 m².

De acuerdo al EsIA y a las respuestas presentadas a las notas DRCH-AC-1006-05-2020 y DRCH-AC-1352-07-2020, el **proyecto** se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

No.	ESTE	NORTE	No.	ESTE	NORTE
1	307207.00	921256.00	7	307285.00	921275.00
2	307229.00	921255.00	8	307265.00	921266.00
3	307229.00	921249.00	9	307263.34	921273.10
4	307269.00	921252.00	10	307230.00	921271.00
5	307268.00	921259.00	11	307230.00	921264.00
6	307288.00	921268.00	12	307207.00	921265.00

71

Patio de materiales e insumos			Botadero		
No.	ESTE	NORTE	No.	ESTE	NORTE
1	307365	921323	1	307442.75	921385.43
2	307410	921346	2	307449.79	921399.94
3	307390	921380	3	307432	921407
4	907344	921357	4	307425.41	921392.88

El monto global de la inversión es por **B/. 301,425.96**, (trescientos un mil cuatrocientos veinticinco con noventa y seis centavos).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-017-2020**, del 12 de febrero de 2020, (visible en la foja 36 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PUENTE RÍO MAJAGUAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 20 de febrero de 2020, (ver foja 37 y 38 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el mismo día de enviadas las coordenadas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que el día 11 de marzo de 2020, se realiza inspección ocular al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto.

Que el día 20 de mayo de 2020, se solicita al promotor la primera información complementaria, a través de la Nota **DRCH-AC-1006-05-2020**; la cual fue notificada el día 25 de junio de 2020.

Que el día 17 de julio de 2020, se presentan las respuestas a la Nota **DRCH-AC-1006-05-2020**.

Que el día 23 de julio de 2020, se solicita al promotor la segunda información complementaria, a través de la Nota **DRCII-AC-1352-07-2020**. La misma fue notificada el día 29 de julio de 2020.

Que el día 19 de agosto de 2020, se presentan las respuestas a la Nota **DRCH-AC-1352-07-2020**.

Que el día 26 de agosto de 2020, se solicita la verificación de las coordenadas presentadas en la respuesta a la nota **DRCH-AC-1352-07-2020**. Que el día 28 de agosto de 2020, la Dirección de Información Ambiental procesa las coordenadas.

El día 31 de agosto de 2020, se envía a la Regional de Chiriquí la verificación de coordenadas, solicitadas a la DEIA.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Las actividades principales en el uso de suelo son la agricultura
- El Proyecto se implementará dentro de la servidumbre hídrica del río Majagual, punto donde ya hay camino de paso y vado sobre el cauce del agua.
- Los terrenos de la región de estudio tiene topografía predominantemente plana, con pendientes media de 3%, pero con pequeños cerros que tienen pendientes hasta de 8% en otras regiones más alejadas del sitio del proyecto.
- El área de drenaje está compuesta por zonas de producción agrícola como el cultivo de palma aceitera, banano y plátano, existiendo pocas áreas de rastrojos, potreros o bosques intervenidos.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la vegetación, el área del terreno posee una cobertura vegetal reducida por las reiteradas intervenciones antrópicas a que ha sido sometida en el pasado y por las acciones de limpieza para el paso obligado y necesario de moradores de Majagual y El Salado de Los Guabos, así como para la construcción del vado sobre el cauce del río Majagual. Entre las especies identificadas en el área de influencia directa se pueden mencionar las siguientes: Guabito de Río (*Zygia longifolia*), Guásimo (*Guazuma ulmifolia*), Guazuma ulmifolia, Pito (*Erythrina fusca*), Guarumo (*Cecropia peltata*), Jordancillo (*Trema micrantha*), Cedro Cebolla (*Cedrela odorata*), Palma Real (*Attalea butyracea*), Palma de Coco (*Cocos nucifera*). Según el inventario Forestal se talarán 10 individuos con DAP mayor de 10 cm, de las especies: Mangle (*Conocarpus erectus*), Jobo (*Spondias mombin*), Guasimo (*Gusuma ulmifolia*), Guarumo (*Cecropia peltata*). Se afectará un área de aproximadamente 150 m², en los cuales se removerán 450 individuos de mangle (*Conocarpus erectus*) con diámetros entre 2 cm y 10 cm.
- La fauna, se reportaron 37 especies de las cuales 2 corresponden a la clase Anphibia, 11 a la clase Reptilia, 18 a la clase aves y 6 especies a la clase Mammalia (ver lista de especies identificadas de las págs. 77 a la 79 del EsIA y fojas 70 y 71 de expediente administrativo).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través del método de comunicación de contacto directo, mediante la aplicación de encuestas y reunión informativa con cada persona encuestada. Fueron aplicadas 23 encuestas en las dos comunidades principales de la zona, el día 27 de diciembre de 2019; dando como resultado lo siguiente:

- El 100% de las personas encuestadas manifestaron tener conocimiento del proyecto.
- El 100% de los encuestados consideran que el Proyecto no afectará sus propiedades.
- El 100% señaló que el proyecto es beneficioso para la zona.
- El 100 % de los encuestados indicaron estar a favor del desarrollo del proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitaron en dos (2) ocasiones al promotor, información complementaria mediante las notas DRCH-AC-1006-05-2020 del 20 de mayo de 2020 y DRCH-AC-1352-07-2020 del 23 de julio de 2020 (ver el expediente correspondiente):

Nota DRCH-AC-1006-05-2020 del 20 de mayo de 2020:

1. En las páginas 12 y 13 del EsIA presentado, se hace referencia lo siguiente: "...instalación de caseta tipo D, patio de equipo en un área de 1,500 m², y patio de materiales e insumos..."; Por lo descrito anteriormente, se le solicita lo siguiente:

- a. **Indicar**, la ubicación de la caseta tipo D, y si la misma se encuentra dentro del área en evaluación.
- b. **Indicar**, la ubicación del área de 1,500 m², al que hacen referencia para el patio de equipos. Así mismo, indicar el sitio donde de encontrará el área de patio de materiales e insumos.
- 2. En el cuadro No. 4 (pág. 27) del EsIA presentado, se hace mención a lo siguiente: "...ejecución de dragado del cauce", así se menciona en el Estudio Hidrológico presentado (pág. 241). Por lo descrito anteriormente, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, si se realizaran trabajos de dragado del cauce.
 - b. **Aclarar y presentar**, información sobre los trabajo a realizarse y su metodología.
 - c. **Presentar**, análisis de calidad de agua, por un laboratorio que esté debidamente certificado.
- 3. En las págs. 9, 26 y 55 del EsIA; se indica que *el proyecto requiere de un sitio de botadero*, y se incluye la ubicación del mismo en el documento en evaluación. Por lo antes expuesto:
 - a. Indicar el área a utilizar y presentar linea base del sitio.
 - b. Presentar la documentación formal que indique la autorización y/o acuerdo, sobre el uso del terreno, con los dueños de la propiedad (pág. 56), así como el documento de registro de propiedad de dicho terreno.
- 4. Punto 7.7.1 Caracterización Vegetal (pág. 76) del EsIA presentado.

- a. **Indicar** el total de individuos identificados en el área de influencia directa del proyecto e indicar cuales serán removidos, utilizando técnicas forestales reconocidas por MiAMBIENTE.
- 5. **Indicar**, la metodología utilizada para presentar la información del **punto 7.2, Características de la Fauna**, ya que no se presentan evidencias fotográficas, adicional a ello hace referencia a algunas especies que no se encuentran distribuidas en la región occidental del país (especialmente las especies identificadas para el río Majagual. Verificar los nombre asignados también para algunas aves).

- 6. **Verificar, punto 10.1** (cuadro No. 29) del EsIA presentado; se hace referencia lo siguiente: "...se muestran los posibles impactos generados durante la realización del proyecto, la medida de mitigación...". Sin embargo no se presenta la información en el cuadro antes mencionado.

Nota DRCH-AC-1352-07-2020 del 23 de julio de 2020:

1. En referencia a las áreas a utilizar para la caseta tipo D, patio de equipos y patio de materiales e insumos. En base a la información brindada en la primera nota de información aclaratoria, se le solicita lo siguiente:
 - c. **Presentar**, contrato o el acuerdo por parte de los propietarios de la Finca donde se ubicaran la caseta tipo D, patio de equipos y patio de materiales e insumos
2. En el cuadro No. 4 (pág. 27) del EsIA presentado, se hace mención a lo siguiente: "...ejecución de dragado del cauce", así se menciona en el Estudio Hidrológico presentado (pág. 241). Por lo descrito anteriormente, se le reitera lo siguiente:
 - d. **Indicar**, si se realizaran trabajos de dragado del cauce.

- e. **Aclarar y presentar** información sobre los trabajo a realizarse y su metodología.
 - f. **Presentar** análisis de calidad de agua, por un laboratorio que esté debidamente certificado.
3. En las págs. 9, 26 y 55 del EsIA; se indica que *el proyecto requiere de un sitio de botadero*, y se incluye la ubicación del mismo en el documento en evaluación. Por lo antes expuesto se le reitera lo siguiente:
- c. Indicar el área a utilizar y presentar línea base del sitio.
 - d. Presentar la documentación formal que indique la autorización y/o acuerdo, sobre el uso del terreno, con los dueños de la propiedad (pág. 56), así como el documento de registro de propiedad de dicho terreno.
4. Punto 7.7.1 Caracterización Vegetal (pág. 76) del EsIA presentado. Se le reitera lo siguiente:

- b. **Indicar** el total de individuos identificados en el área de influencia directa del proyecto e indicar cuales serán removidos, utilizando técnicas forestales reconocidas por MiAMBIENTE.
5. Se reitera **Indicar**, la metodología utilizada para presentar la información del **punto 7.2, Características de la Fauna**, ya que no se presentan evidencias fotográficas, adicional a ello hace referencia a algunas especies que no se encuentran distribuidas en la región occidental del país (especialmente las especies identificadas para el río Majagual). **Verificar** los nombre asignados también para algunas aves.
6. **Verificar, punto 10.1** (cuadro No. 29) del EsIA presentado; se hace referencia lo siguiente: “*...se muestran los posibles impactos generados durante la realización del proyecto, la medida de mitigación...*”. Sin embargo no se presenta la información en el cuadro antes mencionado.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

1. En la respuesta presentada para la pregunta No. 4 de las notas **DRCH-AC-1006-05-2020** del 20 de mayo de 2020 y **DRCH-AC-1352-07-2020** del 23 de julio de 2020, el promotor hace referencia de que será removida una masa de mangle de la especie (*Conocarpus erectus*), con un diámetro menor de 10 cm, específicamente 450 unidades en un área de 150 m². *Por lo antes expuesto el promotor deberá presentar un Plan de restauración de manglar, para un área aproximada de 2 Ha, como compensación por la tala de las 450 unidades de mangle a talar, al cual se le deberá dar seguimiento por un periodo de 3 a 5 años.*

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 36-41 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.

- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

III. CONCLUSIONES

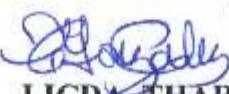
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE + PUENTES MODULARES, PUENTE RÍO MAJAGUAL”**.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MINISTERIO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE
DANEIDAD: 7-602-13419 *


LICDA. THARSIS GONZÁLEZ

 **MIAMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MINISTERIO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE
DANEIDAD: 7-603-14-M* *


LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LCDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

 **MIAMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ